



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Fecha: 21/12/2017 9:50:41
Folios: 2
RADIO: 1-2017-106585
Su recepción no implica aceptación

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

DNP Departamento Nacional de Planeación

Rad No.: 20176630685022

Fecha: 2017-12-21 10:24:09 Usr. Rad.: EPINEDA
Asunto: REMITE COPIA DEL OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE
Destino: DIRECCION GENERAL DEL DEPARTAMENTO

FUNDENCIA

Fecha y hora rad.: 21/12/2017 09:19:22 No Anexos: 1 folios

Número de Radicación: EXT17-00150711

PASA A OFICINA: Secretaría Privada

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link (<http://peg.presidencia.gov.co>) Con su número de radicado

asignado con las iniciales EXT y su Clave 122DBDAA

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la Oficina RECIBIDA
Teléfono: (57) 1 862-9300 - Bogotá, D.C.

PN-122-17
Bogotá, 18 de diciembre de 2017

Excelentísimo
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente
República de Colombia
Bogotá, D.C.

Asunto: Creación UPIT-CRIT

Respetado Señor Presidente:

AFP Departamento Administrativo de la Función Pública
No 2017-206-032222-2
Fecha Radicado 21/12/2017 09:19:22
DESPACHO DEL DIRECTOR
Seguimiento a su petición:
Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112

La expedición de la Ley 1682 de 2013 adoptó disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y concedió facultades extraordinarias para la reorganización institucional del sector con el fin de promover la competencia, la productividad, la competitividad y los derechos de los usuarios en materia de infraestructura y transporte.

Para el desarrollo efectivo de la Ley de Infraestructura, se definió la creación de dos entidades con sus respectivos decretos:

- a) Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT). Decreto 946. 21 de Mayo de 2014
- b) Comisión de Regulación de Infraestructura de Transporte (CRIT). Decreto 947. 21 de Mayo de 2014.

A estas dos instituciones se les fijaron claros los siguientes objetivos: expansión de la infraestructura; interrelación de los distintos sistemas de transporte y la regulación en todos los aspectos necesarios para considerar un adecuado desarrollo de Colombia en esta materia.

Dado que a la fecha no se han creado estas entidades, ACIEM considera vital que el Gobierno Nacional asigne el presupuesto correspondiente para la creación de la UPIT y la CRIT con el objeto que ellas inicien su funcionamiento y operación lo más pronto posible y así fortalecer el desarrollo y expansión de la infraestructura del país en las próximas décadas.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

Copia: Dr. José Germán Cardona Gutiérrez. Ministro de Transporte
- Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría. Ministro de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE TRANSPORTE
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
VENTANILLA EXTERNA
20 DIC 2017
ANEXOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE



- Dr. Efraín Cepeda Sarabia. Presidente. Senado. Congreso de la República
- Dr. Rodrigo Lara Restrepo. Presidente. Cámara de Representantes. Congreso de la República
- Dr. Luis Fernando Mejía Alzate. Director. Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Dra. Lilliana Caballero Durán. Directora. Departamento Administrativo de la Función Pública



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986